

Ushuaia, 27 de noviembre 2019

JUSTITIA LEGISLATIVA SECRETARÍA	
27-11-19	Ho. 11:31
N.º: 1175	F.º: 5
Expto. N.º	
Grado:	<i>[Firma]</i>

Al presidente del Consejo Deliberante señor Juan Carlos Pimo envío esta nota para que vea mi caso mi situación es que estoy desde el año 2003. viviendo en un predio fiscal ubicado en la parcela Nro 4 concejo 75 Sección L. Calle. la pampo 4035 Barrio Bello Visto el cual lo adquirí por una permuto de un dpto en Rio Grande, desconociendo que no estaba en regla dicho terreno, mi intención es querer regularizar para obtener la titularidad del predio, actualmente estoy desempleado sin trabajo y con una sobrota de esta ciudad. El motivo por el cual se da urbanismo de la municipalidad me niego a realizar dicho trámite es porque tiene un departamento del I.P.U. Pido que me tome en cuenta junto con el resto de los concejales si puede o hay alguna opción para que

Se desistió de la adjudicación.
Adjunto nota de Sección Urbana -
Renuncia de la adjudicación de la vic
ta del IPV - Rio Grande -

Atte. espero una sea pronto respuesta.

WANDA

WANDA MARTINA NÚÑEZ
Dni 23 225 594 -

2901-15-504333.

En el día de la fecha se presentó lo Sr. Nuñez
Wanda Nantine D.N. N° 23.285.594.

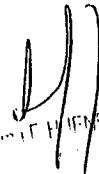
Quien presentó copia simple de D.N. de ella y su conyuge
el Sr. Richter David Eduardo D.N. N° 20.692.576,
los cuales se solicito a la señora las originales para
aut. f. eor

- Copia simple del Certificado de Retención, se
solicito original para aut. f. eor.
- Certificado de Ingreso y Recibo de Sueldo del Sr.
Richter.
- Cert. f. eor Negativo y
- Constancia de voto en 2013/2015/2017/2019. de la
Sra Nuñez.
- L. D. y F. de Ambas.
- Certificado de Antecedentes de Daños de Ambas.
- Libro deudas de Ruta, donde consta que fueron adju-
dicadas en la ciudad de Rio Grande por el S. R. V.
Rojón por lo cual se le explico a la Sr. por el
artículo 16 d y 18, de la Ordenanza Municipal 5055
establece no poseer inmuebles destinados a igual fin
dentro de la provincia de Surin del Uruguay; y no haber
sido propietario de otro inmueble destinado a vivienda
dentro de la provincia de Surin del Uruguay,
respectivamente.
- Por lo expuesto se le explico a la Sr. Nuñez de
evaluar su trámite seria a través de la vía de la
Excepción del Consejo Deliberante, por a la fecha
se encuentran inhabilitados de ser nuevamente adjudic-
etarios.

A su vez, se le explicó que en caso de divergencia se
debe presentar la sentencia y a partir de los autos
se dice que, en caso de continuar y sobre
la excepción para ser nuevamente admitida, por
el Consejo Deliberante.

WANDA

NÚMERO WANDA
23225894

 estelie.
Zulma F. HIENELAF
Municipalidad de Ushuaia

Copia Fiel del Original


Zulma F. HIENELAF
Jefe Dpto. Procesos Judiciales
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

USHUAIA 20 ENE. 2006

0109

VISTO el Expediente N° 730/04 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a través de Acta de Tenencia Precaria N° 1099/95 se adjudico en venta al Sr. Daniel Eduardo RICHTER, DNI. 20.691.576 y la Sra. Wanda Martina NUÑEZ, DNI. 23.225.594 la vivienda sita en Indira Gandhi N° 956 – Piso 2° - Dto. B – Barrio C.G.T.-

Que a fs. 14 el Sr. Daniel Eduardo RICHTER y la Sra. Wanda Martina NUÑEZ, renuncia a la mencionada adjudicación y presenta como postulantes al Sr. Hugo Sergio MILLAO, DNI. 7.573.173 y la Sra. Edith Nora SOTO AVENDAÑO, DNI. 18.667.350.-

Que el Area Social a fs. 66 informa que corresponde adjudicar en el marco de la Resolución Reglamentaria I.P.V N° 71.-

Que a fs. 64/65, el sector Recupero informa el valor de la vivienda.

Que el Area Legal no plantea objeción al respecto.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo estipulado en la Ley Provincial N° 19.-

Por ello:

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por el Sr. Daniel Eduardo RICHTER, DNI. 20.691.576 y la Sra. Wanda Martina NUÑEZ, DNI. 23.225.594, a la adjudicación de la vivienda sita en Indira Gandhi N° 956 – Piso 2° – Dto. B – Barrio C.G.T.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese en venta la vivienda mencionada en el artículo 1° de la presente al Sr. Hugo Sergio MILLAO, DNI. 7.573.173 y la Sra. Edith Nora SOTO AVENDAÑO, DNI. 18.667.350, según Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 71.-

ARTÍCULO 3°.- Fíjese como valor de la vivienda la suma de pesos: CUARENTA Y SEIS MIL

...///

SILVIA M. DELL'ORDINE
Jefa Dpto. Administración
R.V. Z/N



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///...2

SEISCIENTOS SESENTA Y UNO con 50/100 (\$46.661,50), descontándose la suma de pesos: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO con 17/100 (\$18.731,17), lo que arroja un saldo deudor de pesos: VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA con 33/100 (\$27.930,33), pagaderos en un plan de pago de 131 cuotas de pesos: TRESCIENTOS OCHO con 47/100 (\$308,47), mensuales y consecutivas, datos consignados al 31/12/05.-

ARTÍCULO 4º.- Procédase a suscribir la respectiva documentación.-

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese fehacientemente a través de la Subdirección General Administración a los interesados, a la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Río Grande. Desé copia al Sector Recupero. Cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº

0109

sdo.

ES COPIA

SILVIA M. DELL'ORDINE
Jefa Dpto. Administración
I.R.V./Z/N

Arq. JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda